



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01054 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA SEGUNDA VEZ

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en contra de ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GÓMEZ Y SHABRAN KHOSHIMOVA, observa que es necesario cumplir por segunda vez los siguientes requisitos para su admisión:

1. atendiendo que no se solicitaron medidas cautelares, **ALLEGARÁ** certificación que dé cuenta que envió copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, así como copia del memorial con el que pretenda llenar los requisitos en esta auto exigidos. (artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).
2. **INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en contra de ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GÓMEZ Y SHABRAN KHOSHIMOVA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 172** hoy **25 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c8a63dfff7ac8255ed44bc9689eb3b0b442026565bb76d38ac3dd6655ff2e9**

Documento generado en 24/10/2023 02:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>